ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13635
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12090

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Aurora Parrado Parrado
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de agosto de 2019	**HORA:**	9:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1B No. 47 – 30 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 97309.31 Y_1: 94759.68				
SECTOR CATASTRAL	Urbanización San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0165SABR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34809				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

El predio evaluado en el presente documento se identifica actualmente según la UAECD con la dirección Carrera 1B No. 47-30 Sur. La dirección antigua del predio, que aparece registrada en la base de datos del Programa de Reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular – CVP corresponde a la Carrera 1B No. 44 - 62 Sur. En el presente informe se utiliza la dirección de nomenclatura actual.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Durante la visita técnica se estableció que la responsable actual del predio es la señora Ana Parrado, quien manifiesta habitarlo desde mediados del año 2014. Cabe mencionar que la señora Parrado no se encuentra registrada en la base de datos del Programa de Reasentamiento, aunque la señora indica que adelanta trámite ante la Caja de Vivienda Popular.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales / actividades de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El barrio Urbanización San Martín fue legalizado mediante la Resolución 22 del 01 de enero de 1969 y se encuentra en la UPZ La Gloria de la localidad de San Cristóbal.

El IDIGER emitió los Diagnósticos Técnicos DI-2465 de 2005 y DI-3664 de 2007, donde se valoró la condición de riesgo para el predio evaluado y otros aledaños. En el DI-2465 se indica que *"(…) los daños que presentan en las viviendas no comprometen la estabilidad de las mismas en el momento de la visita (…)"*; no obstante, el documento indica que la habitabilidad de la zona posterior del predio se encontraba comprometida por *"(…) el fenómeno de socavación de la quebrada la Chiguaza (…)"*, razón por la cual, se recomendó su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias con prioridad técnica 1. Por su parte, en el DI-3664 de 2007 se recomendó la evacuación definitiva del predio, ratificando su inclusión con prioridad técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales para la quebrada Chiguaza. Este documento categoriza al predio de la Carrera 1B No. 47-30 Sur, (Manzana 37 – predio 01A), en una zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundación. Igualmente, el sector donde se emplaza el predio se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada Chiguaza.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Una vez verificada las bases de datos pertinentes, se establece que el predio evaluado en el presente Diagnóstico se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP, bajo el Identificador 2005-4-7634, que tiene como beneficiario al señor William Güiza, y su estado es Entrega Alternativa Habitacional.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado en el barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

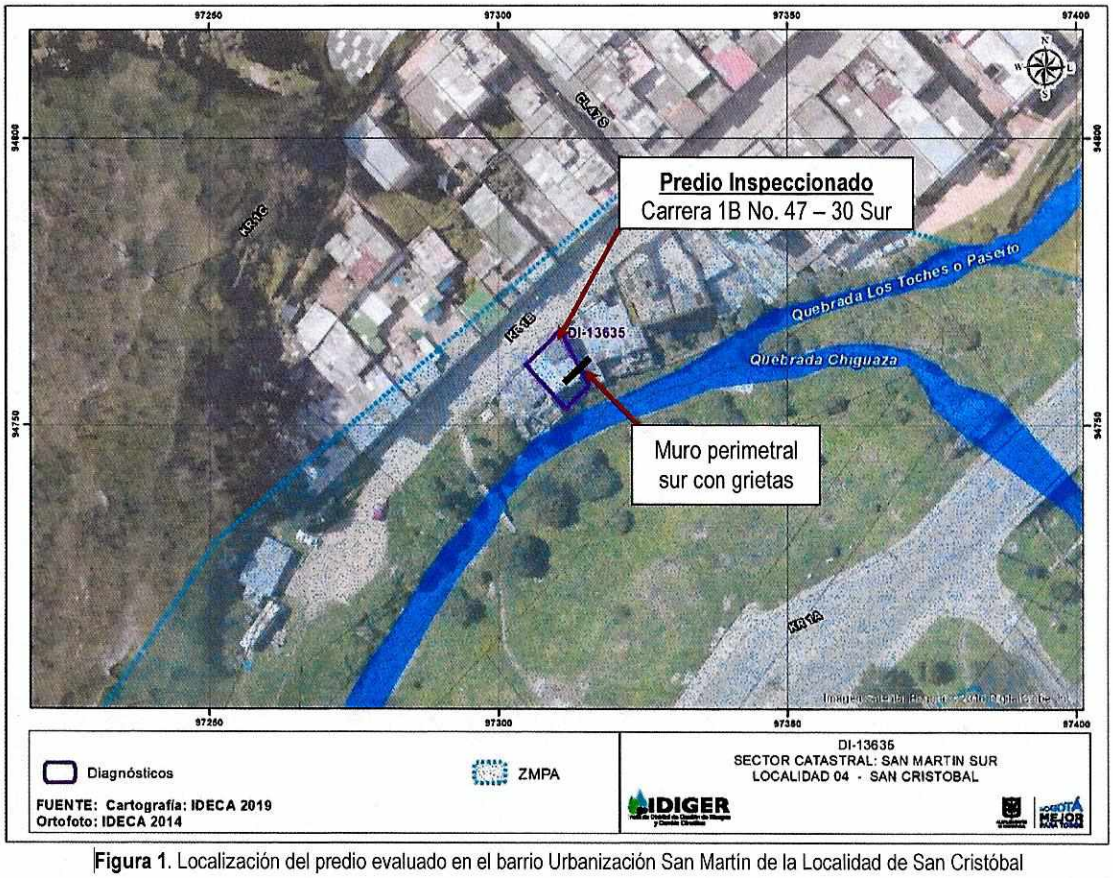


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

El 22 de agosto de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 1B No. 47-30 Sur, en el barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de topografía plana, que cuenta con vías de acceso pavimentadas. La visita fue atendida por la señora Aurora Parrado, responsable del predio.

En el predio se localiza una construcción de un nivel en muros de mampostería simple, placa de contrapiso en concreto reforzado y cubierta conformada por tejas metálicas apoyadas sobre elementos de madera, ver Fotografía 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Durante la inspección se identificaron grietas de tendencia escalonada a lo largo del muro perimetral del costado sur del predio, (colindante con la quebrada Chiguaza), y en los dinteles de algunos muros interiores, con aberturas superiores al centímetro y longitudes de hasta 2.5 m. Éstas grietas son visibles en la cocina y en una habitación auxiliar contigua, ver Fotografías 3 a 5. También se evidencia dislocación entre mampuestos y desprendimientos de pañete de recubrimiento y del mortero de pega, ver Fotografía 6.

En el costado sur de la edificación, específicamente en la cocina, el baño principal y la habitación auxiliar, se observa una fractura de la placa de contrapiso, con abertura cercana al centímetro; en torno a la fractura mencionada se evidencia el progresivo descascaramiento del concreto, ver Fotografías 7 y 8. Se percibe igualmente un notorio asentamiento diferencial del costado sur del predio con inclinación hacia la quebrada Chiguaza.

Se identificó una fractura y pérdida notoria de verticalidad en el muro interior de mampostería simple que divide el patio de ropas y el único baño de la edificación, ver Fotografía 9. Al interior del baño se observó la rotura y desprendimiento parcial de enchapes y morteros, ver Fotografía 10. Los responsables del predio han implementado un apuntalamiento temporal con elementos de madera para sostener el dintel de la puerta de acceso al baño principal. En el muro de mampostería de la zona de lavado, se identificó una grieta de tracción de tendencia vertical, con abertura cercana al centímetro y longitud aproximada de 1.50 metros, ver Fotografía 11.

Hacia la parte delantera de la edificación no se observaron daños en los muros, en la placa de contrapiso ni en los elementos que conforman la cubierta, ver Fotografía 12. Desde el exterior, no se observaron daños en los elementos de la fachada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posible desconfinamiento del suelo de cimentación de la parte posterior.
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio evaluado.

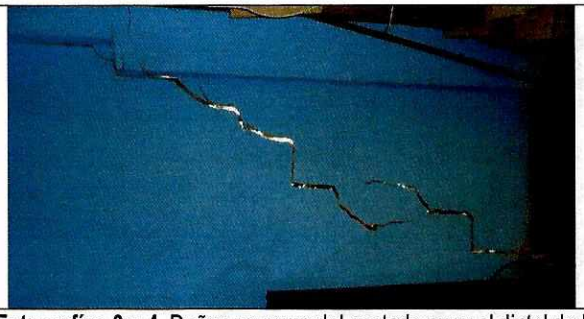


Fotografía 2. Daño en el muro perimetral Sur – área de cocina

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

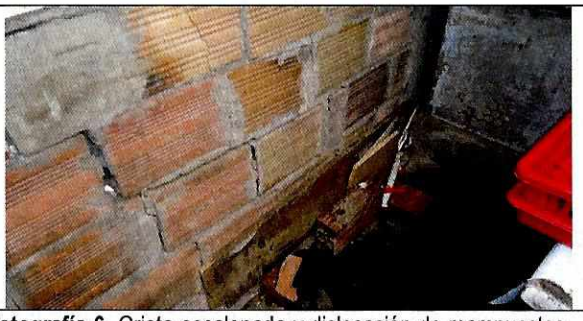




Fotografías 3 y 4. Daños en muro del costado sur y el dintel de la habitación auxiliar del predio evaluado.



Fotografía 5. Agrietamiento del dintel de muro divisorio de la habitación auxiliar.



Fotografía 6. Grieta escalonada y dislocación de mampuestos – muro del costado sur.





Fotografías 7 y 8. Grieta de la placa de contrapiso – sector de la cocina y habitación auxiliar.



Fotografía 9. Muro divisorio fracturado y apuntalamiento temporal en el único baño de la edificación.

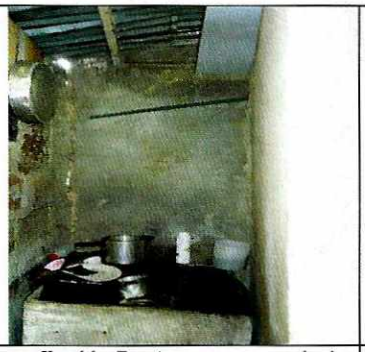


Fotografía 10. Desprendimiento de enchapes en el baño.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Fractura en muro de la zona de lavado del predio evaluado.



Fotografía 12. Vista parcial de habitación localizada en la parte delantera del predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 1B No. 47 – 30 Sur	Aurora Parrado Parrado	Mampostería simple	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de los daños identificados al interior de la edificación ubicada en la Carrera 1B No. 47-30 Sur, barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Carrera 1B No. 47-30 Sur, barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal. Durante la visita, se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO No.	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
3188	5340322	Carrera 1B No. 47-30 Sur	Evacuación del predio

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, el predio de la Carrera 1B No. 47-30 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable mediante el DI-2465 de 2005, con prioridad técnica (1) y bajo el identificador No. 2005-4-7634, figurando como beneficiario el señor William Güiza. Adicionalmente, se recomendó incorporar el mencionado predio como suelo de protección por riesgo.

Mediante el Concepto Técnico CT-7663 de 2014, el predio ha sido categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundación y en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada Chiguaza, situación que genera una restricción urbanística al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292881 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual manera, la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1B No. 47-30 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Carrera 1B No. 47-30 Sur, en el barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación del inmueble, debido al compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de los espacios vitales de la edificación y a la restricción urbanística vigente en el uso del suelo, dado que se encuentra en Zona de Alto Riesgo No Mitigable.

A los responsables del predio localizado en la Carrera 1B No. 47-30 Sur, en el barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta que el proceso de reasentamiento se encuentra a nombre de una persona diferente a la que actualmente lo habita, se recomienda dirigirse a la Caja de Vivienda Popular con el fin de consultar el estado en que se encuentra el proceso de reasentamiento de Familias ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable y se brinde orientación clara del procedimiento a seguir.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS